

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE HASTA NOVENTA (90) EMPRESAS PARA QUE PARTICIPEN COMO MEGAINNOVADORAS EN EL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO CORPORATIVO MEGA-I QUE HA DISEÑADO INNPULSA COLOMBIA.

MEGAI-18

Bogotá D.C.

Agosto de 2018

TABLA DE CONTENIDO

TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	1
1. ANTECEDENTES.....	4
2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	5
3. <i>RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.....</i>	10
4. DEFINICIONES.....	11
4.1. <i>DEFINICIONES JURÍDICAS.....</i>	11
4.2. <i>DEFINICIONES TÉCNICAS:.....</i>	11
5. LA INVITACIÓN.....	16
5.3 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.....	22
5.3.1 <i>FORMULACIÓN DE INQUIETUDES</i>	22
5.3.2 <i>RESPUESTA DE INQUIETUDES</i>	22
6. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	23
6.1. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR	23
7. <i>CUPOS DISPONIBLES POR NODO REGIONAL</i>	23
8. <i>MECÁNICA DE LA POSTULACIÓN, INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA</i>	24
8.1. <i>POSTULACIÓN.....</i>	24
8.2. ORDEN DE LLEGADA DE LA POSTULACIÓN	26
8.3. SOCIALIZACIÓN.....	27
8.4. INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS GRUPO 1	27
• <i>Anexo No. 1 “Carta de Inscripción, declaración y compromiso”</i>	27
8.5. <i>INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS GRUPO 2</i>	28
8.6. RECHAZO DE INSCRIPCIONES	28
8.7. <i>LÍSTADO FINAL DE EMPRESAS BENEFICIARIAS.....</i>	29
9. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA INVITACIÓN.....	29
10. INSTRUCCIONES GENERALES	29
10.1. ADENDAS.....	30
10.2. <i>NO MODIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN E INSCRIPCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....</i>	30
10.3. <i>DECLARATORIA DE DESIERTA</i>	30
10.4. <i>SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD</i>	30
11. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	30
12. CLÁUSULA DE RESERVA.....	31
13. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA	31
14. DIFUSIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA.....	31

15. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL	31
16. CONFLICTOS POR COBERTURA DE USO DE PATENTES Y DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL 32	
17. HABEAS DATA	32
18. DEBERES FRENTE A CONFLICTO DE INTERESES	33
19. ANEXOS:	33

1. ANTECEDENTES

El artículo 13 de la Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018) estableció en relación con La Unidad de Desarrollo e Innovación (Art. 46 Ley 1450 de 2011) y con el Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Art. 44 Ley 1450 de 2011) lo siguiente:

“Artículo 13°. Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y la Unidad de Desarrollo e Innovación: Unifíquese en un sólo patrimonio autónomo el Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y Unidad de Desarrollo e Innovación, creados por la Ley 590 de 2000 y 1450 de 2011. Este patrimonio autónomo, se regirá por normas de derecho privado, y será administrado por el Banco de Comercio Exterior S.A. (Bancoldex), de acuerdo con los lineamientos que fije el Gobierno Nacional a través de la Política pública que para el efecto defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en adelante MINCIT”.

En cumplimiento del mencionado artículo, entre el MINCIT y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancoldex, se celebró el Convenio Interadministrativo No. 375 de del 15 de julio de 2015, para dar cumplimiento a los artículos 11 y 13 de la Ley 1753 de 2015, creándose la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, (en adelante, INNPULSA COLOMBIA).

En ese sentido, el objetivo principal de INNPULSA COLOMBIA, es estimular los sectores productivos del país y lograr que más innovadores y empresarios incursionen en procesos de alto impacto con énfasis en innovación. INNPULSA COLOMBIA estimulará la alianza entre sector público, sector privado y la academia como eje fundamental para desarrollar la innovación en el marco de una estrategia nacional de innovación.

Adicionalmente, INNPULSA COLOMBIA promueve la innovación como instrumento para el desarrollo y la competitividad, y para ello se enfoca en la innovación empresarial y el emprendimiento que genere alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.

El 15 de julio de 2015, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - en adelante MINCIT y Bancóldex suscriben el Convenio Marco Interadministrativo N° 375, a través del cual, entre otros, se instrumenta la unificación del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, y de la Unidad de Desarrollo e Innovación, y se establece el espectro de funcionamiento y administración del patrimonio autónomo denominado “Unidad de Gestión de Crecimiento de Desarrollo Empresarial” (en adelante INNPULSA COLOMBIA).

El artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016 por medio de la cual “se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017”, estableció que “Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales”.

De conformidad con la autorización legal impartida y por definición de Política por parte del MINCIT, ese Ministerio, Bancóldex y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX S.A. celebraron el 24 de marzo de 2017, con efectos a partir del 1° de abril del mismo año, el acuerdo de cesión de posición contractual, cuyo objeto consiste en: “EL CEDENTE, por medio del presente documento cede integral e irrevocablemente y a título gratuito y sin modificación alguna a favor de LA CESIONARIA, su posición contractual dentro del Convenio Marco

Interadministrativo número 375, celebrado el día 15 de julio de 2015 con MINCIT, el cual fue celebrado para dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 11 y 13 de la ley 1753 de 2015, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 denominado “Todos por un Nuevo País (...)”.

Una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX S.A. celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 006-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo INNPULSA COLOMBIA por parte de FIDUCOLDEX, quien actúa como vocera del mismo.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

De acuerdo con un estudio reciente realizado por el Banco Interamericano de Desarrollo –BID- denominado “La política de innovación en América Latina y El Caribe: nuevos caminos” afirma que las economías de América Latina y el Caribe (ALC) presentan un severo déficit en cuanto a la incorporación de conocimiento y tecnología a sus procesos productivos. La baja productividad de las economías de ALC se ha reconocido como un problema grave que requiere un análisis detallado y respuestas rápidas (BID, 2014). Además de los factores macroeconómicos y regulatorios, la productividad depende sobre todo de aspectos microeconómicos y de estrategias y decisiones específicas de las empresas como lo es la incorporación de procesos de innovación y emprendimiento.

Es así, que la innovación influye significativamente en la productividad de las empresas, aunque en diferente medida dependiendo de las características de cada organización. Asimismo, hay otros factores complementarios, además de la innovación, que influyen en la productividad empresarial, como el acceso y uso de las TIC, y la formación en el lugar de trabajo. (BID, 2016).

Así mismo, el Global Innovation Index (GII) establece una medición sobre el nivel de innovación de los países, a partir de las siguientes categorías analíticas (o pilares, como los define el índice): Instituciones, Capital Humano e Investigación, Sofisticación de Mercado, Sofisticación de Negocios, Conocimiento y Resultados de la Tecnología y Productos Creativos. Estas dimensiones de análisis se incorporan con el fin de identificar hacia donde se deben direccionar las políticas con el fin de promover el crecimiento de largo plazo del producto y mejorar la productividad. El estudio es publicado por Johnson Cornell University, INSEAD y la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (WIPO por sus siglas en inglés).

El comportamiento de las economías más innovadoras de la región Latinoamérica en comparación con el año inmediatamente anterior es el siguiente:

Tabla 1 – Ranking Global Innovation Index (GII) 2017

PAÍS	2016	2017
Chile	44	46
Costa Rica	45	53
México	61	58
Panamá	68	63

Colombia	63	65
Uruguay	62	67
Brasil	69	69
Perú	71	70
Argentina	81	75
Paraguay	94	85
Ecuador	100	92
Guatemala	97	88
Bolivia	109	106

Fuente: The Global Innovation Index 2017 (GII) - Cornell University, INSEAD, y World Intellectual Property Organization (WIPO). Elaboración INNPULSA COLOMBIA.

Colombia bajo dos posiciones en el 2017, el sistema de innovación de Colombia es aún modesto y carece de un núcleo empresarial fuerte. El informe también señala que “hay que hacer más para alcanzar el pleno potencial innovador de la región”, fomentar la inversión en innovación para ayudar a las empresas a reducir la brecha tecnológica, aumentar la productividad a través de la habilidad de una empresa para innovar o adoptar innovaciones creadas por otras empresas, entre otros aspectos.

Para solventar estas deficiencias, se hace necesario generar políticas públicas de innovación para que aumente la productividad de las empresas y mejore la competitividad global de la economía. La intervención pública puede ser beneficiosa si los actores que buscan maximizar sus beneficios individuales sub-invierten desde una perspectiva de bienestar social. (Steinmueller, 2010)

En este sentido, la justificación de la intervención pública en el ámbito de la innovación se basa en tres argumentos, el primero, una política de innovación es necesaria debido a la presencia de efectos derrame (spillovers) y a la naturaleza de bien público del conocimiento. El segundo, se requiere una política de innovación para resolver problemas de información e incertidumbre presente en los mercados financieros y de tecnología. Y el tercero, la política de innovación es necesaria para resolver persistentes fallas de coordinación en múltiples niveles. Por ello, las empresas pueden beneficiarse del trabajo en red, de la cooperación entre ellas y con otros actores, ya que es necesario aprender sobre las bases de conocimientos de otras organizaciones. (BID, 2016)

Es por eso, que se vuelve relevante para las acciones encaminadas por INNPULSA el Conpes 3866 conocido como la Política Nacional de Desarrollo Productivo, que tiene como objeto “Desarrollar instrumentos que apunten a resolver fallas de mercado, de gobierno o de articulación a nivel de la unidad productora, de los factores de producción o del entorno competitivo, para aumentar la productividad y la diversificación del aparato productivo colombiano hacia bienes y servicios más sofisticados”¹.

Así mismo, se plantea una línea de acción orientada a aumentar la actividad innovadora y el emprendimiento en el aparato productivo del país a través de una oferta brindada por el Gobierno con el fin de atender las necesidades específicas de los empresarios desde la fase de emprendimiento hasta la consolidación de capacidades para desarrollar innovaciones para el mercado.

¹ Tomado de Documento Conpes 3866.

Así las cosas, el Gobierno Nacional a través de **INNPULSA COLOMBIA** diseña y desarrolla estrategias orientadas a promover la innovación, el emprendimiento y el desarrollo productivo del país.

Por esta razón, **INNPULSA COLOMBIA** ha diseñado una serie de instrumentos financieros (que permiten otorgar recursos de cofinanciación en etapa temprana y de otra parte, fomentar la creación de instrumentos de financiamiento a la innovación), seguido de acompañamiento metodológico y técnico (que permiten de una parte, generar o fortalecer capacidades para el desarrollo de negocios, y de otra, implementar acciones para explorar negocios y crear nuevos proyectos empresariales). Con respecto al acompañamiento metodológico y técnico, **INNPULSA COLOMBIA** ha identificado cada vez más la necesidad que tienen las empresas de estimular la generación de nuevas fuentes de ingresos con el fin de mejorar su crecimiento e implementar procesos de innovación efectiva en negocios o de emprendimiento corporativo.

Una de las formas que permite fortalecer las capacidades para el desarrollo de negocios innovadores está relacionada con la identificación e implementación de diferentes iniciativas escalables y replicables.

La innovación efectiva en negocios más conocida en la literatura como emprendimiento corporativo está asociado con la posición de mercado, la promoción de la competitividad y la innovación (Covin y Miles, 1999). Esta orientación emprendedora de la empresa sugiere promover la identificación de nuevos productos y oportunidades, la adquisición y uso de recursos, así como la comercialización de nuevos productos y servicios en una forma competitiva. (Guth and Ginsberg, 1990; Thornberry, 2003)

El emprendimiento corporativo tiene varias definiciones en la literatura, las cuales han sido construidas con base en la experiencia y conocimiento de cada uno de los actores involucrados en el proceso a lo largo de los últimos años. Los autores Covin y Miles brindan una definición del emprendimiento corporativo como “el proceso en el cual un individuo o grupos de individuos; en asocio con una organización existente, crean nuevas organizaciones o estimulan la renovación dentro de la misma organización”. (Innmagina Group, 2015)

El emprendimiento corporativo tiene características que se deben tener en cuenta tales como:

- Las iniciativas se gestan dentro de una organización existente, aunque la idea pudiera provenir del exterior.
- Implica la producción, puesta en marcha y gestión de un nuevo negocio (nueva fuente de ingreso) distinto al de la organización gestora.
- El nuevo negocio se apalanca en los activos de la organización gestora, su posición de mercado, capacidades y otros recursos estratégicos.

Es así, que cuando una compañía se orienta a gestar procesos de emprendimiento corporativo debe comprender las diferentes dimensiones que estos conllevan, tales como:

1. Estrategia corporativa - las nuevas ideas que se gesten deben aportar al resultado esperado de la estrategia corporativa.
2. Cultura organizacional - la cultura organizacional debe fomentar diferentes mecanismos para implementar procesos de emprendimiento e innovación corporativa con un compromiso activo desde los altos mandos.

3. Estructura organizacional - la estructura organizacional debe permitir poder trabajar en nuevas oportunidades de negocio sin descuidar la operación de los negocios actuales.
4. Recursos - las nuevas ideas de negocio deben estar acompañadas de la asignación eficiente de los recursos (financieros y no financieros) necesarios para desarrollarlas.
5. Identificar y formar intraemprendedores - los intraemprendedores son personas que disfrutan el hacer parte de una organización, y liderar la generación de nuevos negocios. Las organizaciones deben identificarlos, formarlos y equiparlos con las herramientas requeridas para gestar proyectos de alto impacto a nivel corporativo.
6. Agentes externos - pretender crear nuevos negocios sin articularse con el entorno no es posible. La organización debe colaborar con agentes externos, es necesario crear redes, equipos multidisciplinarios y transferir los conocimientos requeridos. (Innagina Group, 2015)

Lo anterior, es relevante ya que existen empresas que no se encuentran socializadas con algunas actividades corporativas de emprendimiento o innovación, al parecer, porque no han desarrollado competencias suficientes para hacerlo o porque no se dan cuenta que existen estrategias alternativas para comercializar el conocimiento. Un estudio de la OCDE (2008), relacionado con las organizaciones multinacionales y grandes empresas, muestra que, si bien este tipo de organizaciones son muy conscientes de la importancia de utilizar fuentes externas de conocimiento, su *Know-How* en inversiones externas sigue siendo limitada y necesita ser mejorado. Otro estudio en Holanda reveló que, aunque las empresas practican cada vez más actividades de emprendimiento corporativo, una gran mayoría de los encuestados no se beneficia de estas estrategias (De Jong, 2006) porque no saben cuál es la manera más efectiva de implementarlo y realizar seguimiento.

Cuando una organización crea una visión y define qué tipos de oportunidades de negocios desarrollar, surge una inquietud de cómo articular y definir los tipos de relaciones tanto internas, cuando la oportunidad de negocio es desarrollada por equipos dentro de la organización, como externas, cuando la oportunidad de un negocio es desarrollada integrando elementos desde el exterior. Es así, que el emprendimiento corporativo basado en innovación es el motor para el desarrollo de nuevas oportunidades de negocios y permite que la empresa no llegue a su etapa de declive (Alburquerque, 2016).

De esta manera, el emprendimiento corporativo va más allá del desarrollo de nuevos productos/servicios, modelos de negocio, marcas o canales para innovar. Las empresas deben reconocer que es necesario escapar de la zona de confort de sus modelos y actividades tradicionales de negocio para crear valor a partir de nuevas oportunidades y desafíos empresariales.

Transversal a este entendimiento, surge la necesidad de crear una cultura adecuada para que los procesos de innovación y emprendimiento se sistematicen y sean sostenibles en el tiempo. Se deben vincular elementos que fortalezcan la cultura de la organización hacia la innovación. (Innagina Group, 2017)

Según Robert Wolcott y Michael Lippitz en “The Four Models of Corporate Entrepreneurship”, existen 4 modelos que se pueden emplear para este fin tales como:



El modelo facilitador: este modelo indica que los empleados de una organización están dispuestos a desarrollar nuevas ideas de negocio si se les da el apoyo adecuado. Estas organizaciones dedican recursos y procesos que les permiten a los equipos explorar nuevas oportunidades a su propio ritmo, en la medida que estas oportunidades aporten a la estrategia de la organización.

El modelo oportunista: todas las organizaciones empezaron como oportunistas, sin ningún tipo de recursos asignados, los ingresos del emprendimiento corporativo se basan en los esfuerzos de los empleados intrépidos, personas que trabajan contra todo pronóstico en la búsqueda y exploración de nuevas ideas de negocio. El modelo oportunista funciona sólo en organizaciones en las que su cultura está basada en la confianza y que están abiertos a la experimentación. Sin este tipo de ambiente organizacional las buenas ideas pueden derrumbarse fácilmente por incongruencias en la organización o recibir financiación insuficiente.

El modelo vocacional: el modelo vocacional asigna el emprendimiento corporativo a responsables completamente claros, pero con unos presupuestos muy modestos, esto con el fin de estimular que cada unidad de negocio busque los medios para financiar sus propias iniciativas. Este tipo de organizaciones actúan como evangelistas y expertos en innovación, facilitan el emprendimiento corporativo pero financiado con los recursos propios de cada unidad de negocio.

El modelo del producto: el productor se enfoca en apoyar a los emprendedores corporativos de la organización, pero también tiene como objetivo principal evitar que los proyectos generen conflictos de alcance entre áreas. Para esto se encarga de fomentar la colaboración entre las unidades de negocio, construye negocios potencialmente disruptivos y crea vías para que los ejecutivos apuesten por ideas que estén fuera de sus unidades de negocio. (Innagina Group, 2015)

De lo anterior y teniendo en cuenta el entorno actual, las empresas necesitan desarrollar dinámicas de innovación en las organizaciones que lleven a que éstas generen nuevos procesos, productos o modelos de negocio permitiéndoles ser más competitivas en un ámbito nacional e internacional. Siendo lo anterior una práctica

necesaria, ésta se debe apalancar en dos aspectos: dinámica propia de la organización y reconocimiento que la innovación requiere soportarse en un rol emprendedor; reconectarse con su origen.

Una de las grandes ventajas del emprendimiento corporativo basado en la innovación, es que permite lograr una renovación estratégica actualizando sus productos, servicios, mercados, modelos de negocios, tecnologías disruptivas, inclusive el ecosistema y los intangibles de la organización de tal manera que estos fortalezcan la posición competitiva de la empresa. La renovación estratégica tiene varias características importantes dentro de las cuales se pueden destacar: aumenta las perspectivas a largo plazo de la empresa, permite incluir transformaciones en la organización a través de modelos de innovación disruptiva o incremental y ayuda a que las empresas hagan frente a los cambios en el entorno externo. (Alburquerque, 2016)

La contribución del crecimiento a través de la innovación efectiva en negocios debe ser progresiva si la organización apenas está iniciándose en estos temas. Con esto, la organización podrá construir y desarrollar nuevas capacidades, adquirir conocimientos y establecer posiciones donde la empresa pueda competir con menor esfuerzo y crear un valor diferencial en el mercado. Es así que es fundamental en este proceso entender y razonar sobre el entorno que nos rodea, sobre la naturaleza de la incertidumbre, la posición competitiva y la creación de soluciones para los clientes. (Alburquerque, 2016)

Con este propósito, las acciones concretas pueden ir encaminadas a capacitar y a apoyar técnica y metodológicamente a las empresas en el desarrollo de nuevas estrategias de innovación, como, por ejemplo, por medio de negocios fuera de la empresa (spin-off), creación de fondos corporativos de capital de riesgo, expansión internacional, creación de redes externas o programas de intraemprendimiento. Esto se puede hacer a través de la socialización conceptual a las empresas, oferta de modelos y mejores prácticas por medio de programas de apoyo específicos, incluidos los servicios de consultoría para apoyar el desarrollo de las estrategias empresariales (gestión y puesta en marcha, financiación, gestión de riesgos, etc.).

De acuerdo con lo anterior, desde el gobierno, y particularmente desde **INNPULSA COLOMBIA**, se considera necesario desarrollar un programa que fomente el emprendimiento corporativo y contribuya a cerrar las fallas y brechas que existen sobre la materia en Colombia, aumentando los casos de crecimiento empresarial a través del emprendimiento corporativo. Por tal razón, **INNPULSA COLOMBIA** lanza esta invitación a empresas medianas y grandes del país para que sean beneficiarias de este programa de acompañamiento.

3. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

El presente proceso de selección se sujeta a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **INNPULSA COLOMBIA** y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, y las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

4. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

4.1. DEFINICIONES JURÍDICAS

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la postulación y/o inscripción y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana para impartir educación formal o el equivalente en otros Países o a través del cual se acredita una situación particular.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar postularse a **FIDUCOLDEX – INNPULSA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FIDUCOLDEX – INNPULSA**.

4.2. DEFINICIONES TÉCNICAS:

ACUERDO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Es el documento que debe suscribir y aceptar la Empresa Beneficiaria con el Consultor, mediante el cual se identifican y consignan las actividades que ejecutará el primero a favor de la segunda, así como la contrapartida y compromisos económicos que deberá asumir la Empresa Beneficiaria con el **CONSULTOR** en cumplimiento del programa de **EMPRENDIMIENTO CORPORATIVO MEGA-I**.

CONEXIÓN CON EL ENTORNO: El entorno organizacional es un conjunto de todos los activos o recursos (procesos, capacidades, posiciones de mercado, redes, entre otros) que influyen en la organización y que apoyan el surgimiento de nuevos negocios (Innagina Group, 2017)

CONSULTOR: persona jurídica seleccionada por **INNPULSA COLOMBIA** para ejecutar y desarrollar la consultoría especializada.

CULTURA EMPRENDEDORA: corresponde a una forma de pensar y de actuar que genera, desarrolla y establece valores, convicciones y actitudes propensas a suscitar, asumir e impulsar ideas y cambios que suponen mejoras en la estrategia, procesos, productos y/o servicios, aun cuando ello implique una ruptura con lo convencional o tradicional. (Morillo, 2006)

ECOSISTEMAS DE INNOVACIÓN: Las innovaciones están influenciadas tanto por proveedores y clientes, pero en un entorno favorable (ambiente político, formación del talento humano, inversión, infraestructura). (Fukuda & Watanabe, 2008)

EMPRENDIMIENTO CORPORATIVO: Para entender el término dentro de la invitación se tomarán las siguientes definiciones:

- ❖ Se entiende como la generación, desarrollo e implementación de nuevas ideas y comportamientos de una empresa (Damanpour, 1991)
- ❖ El emprendimiento corporativo es el elemento central de la cultura organizacional. El proceso de la iniciativa empresarial radica en la personalidad de la empresa. (Leavy, 2005)
- ❖ Emprendimiento Corporativo también conocido como intraemprendimiento, emprendimiento organizacional o venturing corporativo. El proceso en el cual un individuo o grupos de individuos, en asocio con una organización existente, crean nuevas organizaciones o estimulan la renovación de la misma. (Covin y Miles, 1999)
- ❖ Emprendimiento Corporativo describe el comportamiento emprendedor en grandes corporaciones, cuyo objetivo es simple: ganar competitividad promoviendo la innovación en todos los niveles de la empresa, desde la alta gerencia, pasando por todas las unidades del negocio hasta llegar a los equipos de administración ejecutando proyectos empresariales. (Burns, 2013)

EMPRESAS POSTULADAS: Son todas las empresas que declaran su interés de participar en el programa de Emprendimiento Corporativo – MEGA-I, a través de los medios destinados por **INNPULSA COLOMBIA** para tal fin.

EMPRESAS INSCRITAS: Son las empresas postuladas que toman la decisión de participar para ser seleccionadas como beneficiarias del programa de Emprendimiento Corporativo – MEGA-I, cumpliendo todos los requisitos exigidos por **INNPULSA COLOMBIA** para tal fin.

EMPRESAS BENEFICIARIAS: Serán las empresas seleccionadas por **INNPULSA COLOMBIA** con apoyo **DEL CONSULTOR** que participarán en el programa de Emprendimiento Corporativo – MEGA-I.

ESTRATEGIA: La determinación de metas y objetivos básicos de largo plazo de la empresa, la adición de los cursos de acción y la asignación de recursos necesarios para lograr dichas metas. (Alfred Chandler)

ETAPA: período o parte diferenciada en que se divide el desarrollo del programa de Emprendimiento Corporativo – MEGA-I.

GRUPO 1: Son las primeras empresas que se postulan hasta cumplir el número máximo de cupos asignados a cada nodo regional.

GRUPO 2: Son las empresas que se postulan luego de que se ha completado el grupo de empresas 1 y cuyo cupo es igual al número máximo de cupos asignados a cada nodo regional.

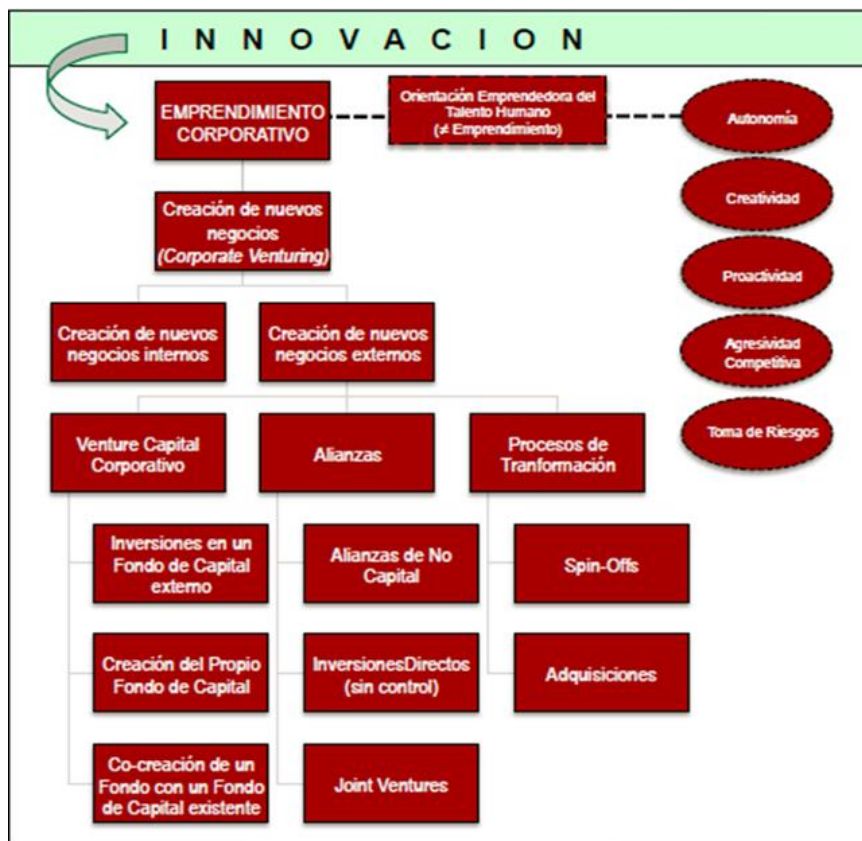
GRUPO DE EMPRESAS POTENCIALES: son todas las empresas que se postulan luego de que se ha completado el grupo de empresas 2.

INNOVACIÓN: Es la introducción de un nuevo o significativamente mejorado producto (bien o servicio) de un proceso de un nuevo método de comercialización o de un nuevo método organizativo, en las prácticas internas de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores.²

MEGA-I: Corresponde al programa de emprendimiento corporativo, instrumento teórico práctico que cuenta con el acompañamiento de INNPULSA COLOMBIA y del CONSULTOR seleccionado para el desarrollo del programa.

MANIFESTACIONES DE EMPRENDIMIENTO CORPORATIVO: A partir del estudio realizado por Babson University en el 2012 para INNPULSA COLOMBIA, se identificó que el emprendimiento corporativo se puede llevar a cabo de diferentes maneras según la disposición de la empresa que lo implementa. Las diferentes formas de desarrollar un proyecto de emprendimiento corporativo se definieron como manifestaciones de emprendimiento corporativo y se describen en el siguiente cuadro:

² Manual de Oslo. OCDE. EUROSAT. Tercera Edición. 2005. Pag 56.



La creación de nuevos negocios se puede dar de manera interna lo que significa que no se crean nuevas empresas, sino que el nuevo negocio es incorporado como parte de la empresa que lo desarrolla. La creación de nuevos negocios de manera externa se refiere a negocios que resultan en la creación, inversión y/o desarrollo de nuevas empresas, y se puede dar de tres maneras generales: capital de riesgo corporativo (Venture Capital Corporativo), alianzas, y procesos de transformación.

- Alianzas:** En el marco de las manifestaciones de emprendimiento corporativo, una de las categorías es alianzas haciendo referencia a procesos de Emprendimiento Corporativo que se desarrollan entre la empresa principal y uno o varios externos (sea el externo empresa, organización, grupo de investigación, grupo de personas, u otros). Las alianzas pueden realizarse con base en el intercambio de recursos humanos, de capital, y/o de propiedad intelectual.
- Capital De Riesgo:** el capital riesgo es un instrumento financiero que consiste fundamentalmente en la participación de una entidad de capital riesgo en el capital social de una empresa en etapa temprana. Es decir, la entidad pone a disposición del proyecto empresarial recursos económicos, convirtiéndose en socio-accionista de la empresa financiada, participando, por tanto, de modo directo en los riesgos y resultados de la aventura empresarial.

- c. Capital De Riesgo Corporativo O Corporate Venture Capital:** En el marco de las manifestaciones de emprendimiento corporativo, una de las categorías es capital de riesgo corporativo, comúnmente conocido como Corporate Venture Capital (CVC). Esta categoría de manifestaciones se caracteriza por tratarse de inversiones de capital realizadas por parte de la empresa a través de vehículos nuevos o existentes de capital de riesgo. Permite identificar empresas con tecnologías, productos innovadores o modelos de negocio innovadores. (Albuquerque, 2016)
- d. Nuevos Negocios:** nueva fuente de ingreso distinta a las ya existentes en la organización. Es el proceso por el cual se produce el nacimiento de una nueva firma por la capitalización de ideas, recursos, conocimientos y/o contactos desde dentro de una organización o empresa. (Kantis y Drucaroff, 2009)
- e. Negocios Fuera De La Empresa (SPIN- OFF):** se da cuando un negocio se puede desarrollar por fuera de la empresa y no guarda necesariamente relación con la misma.

Legalmente, se entiende por Spin-off aquella empresa basada en conocimientos, sobre todo aquellos protegidos por derechos de Propiedad Intelectual, gestados en el ámbito de las Instituciones de Educación Superior, resultado de actividades de investigación y desarrollo realizadas bajo su respaldo, en sus laboratorios e instalaciones o por investigadores a ellas vinculados, entre otras formas (inciso 2° del artículo 1° de la Ley 1838 de 2017).

- f. El Spin-Off Competitivo (SPIN-OUT):** El spin-out engloba todos aquellos casos que tienen por finalidad la independencia de algunos de los departamentos o divisiones de la empresa. Este proceso es, muchas veces, consecuencia de una racionalización de procesos o de un plan de externalización (outsourcing) de algunas actividades, para centrarse posteriormente en los aspectos clave del proceso productivo, modificando, en suma, la cadena de valor de la empresa. Entre algunas de las razones para este comportamiento se consideran la eliminación de costes fijos e indirectos, la obtención de mayor liquidez y la eliminación o reducción de riesgos elevados. SANTOS L, Francisco. EUROPEAN COMMISSION. Rev. 2018.³

NODO REGIONAL: hace referencia a la distribución del territorio colombiano realizado por INNPULSA COLOMBIA aglomerando a los departamentos por cercanía, identidad e indicadores socio – económicos para efectos de esta invitación y el desarrollo del programa de Emprendimiento Corporativo MEGA-I.

VALOR TOTAL DE LA CONSULTORIA: Es la suma que debe ser cancelada al consultor por el desarrollo del programa Emprendimiento Corporativo MEGA-I, que asciende a la suma de SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$73.518.519) IVA incluido.

VALOR ASUMIDO POR INNPULSA: Es la suma en efectivo que INNPULSA cancelará al CONSULTOR por cada una de las empresas beneficiarias del programa Emprendimiento Corporativo MEGA-I, que asciende a la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE (\$44.111.111) IVA incluido.

³ <http://ec.europa.eu/translation/bulletins/puntoycoma/56/pyc562.htm>

VALOR DE CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO: Son los recursos en efectivo que las empresas que resulten beneficiadas de la consultoría cancelarán de forma directa al consultor, el valor de esta contrapartida es el cuarenta por ciento (40%) del valor total de la consultoría es decir la suma de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$29.407.407) IVA incluido.

5. LA INVITACIÓN

5.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN

Seleccionar hasta noventa (90) empresas para que participen como empresas MEGAINNOVADORAS en el desarrollo y ejecución del programa de Emprendimiento Corporativo MEGA-I que ha diseñado INNPULSA COLOMBIA.


5.2 ALCANCE DEL OBJETO

El programa de Emprendimiento Corporativo MEGA-I que pretende desarrollar **INNPULSA COLOMBIA** es una iniciativa cuyo objetivo es desarrollar las capacidades de exploración y desarrollo de nuevas fuentes de ingresos en grandes y medianas empresas que permitan la identificación y desarrollo de nuevos negocios; adyacentes o fuera del “core”, para consolidar modelos de crecimiento exponencial.

Con este programa **INNPULSA COLOMBIA** busca que las empresas que participen identifiquen su estrategia y portafolio de iniciativas de emprendimiento corporativo, y estructuren al menos dos (2) proyectos para la generación de nuevos negocios adyacentes o fuera del “core” de su negocio.

INNPULSA COLOMBIA ha dispuesto que el programa se desarrolle en los siguientes seis (6) nodos regionales

Los nodos definidos son:

Nodo 1- Antioquia	
Nodo 2- Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Choco	
Nodo 3- Bogotá y Cundinamarca	
Nodo 4- Caribe, San Andrés y Providencia	
Nodo 5- Santanderes, Llanos, Boyacá, Guaviare, Vichada, Guainía, Vaupés	
Nodo 6- Eje Cafetero, Tolima, Huila, Caquetá, Amazonas, Putumayo	

El programa Emprendimiento Corporativo MEGA-I es liderado por INNPULSA COLOMBIA y contará con el acompañamiento de un consultor especializado seleccionado previamente por INNPULSA COLOMBIA, para el desarrollo de como mínimo las siguientes actividades con respecto a las empresas:

Etapa 1 – Postulación, inscripción y selección de las empresas con las cuales se desarrollará y ejecutará el programa.	
¿Qué pasa en esta etapa?	Se convocan y seleccionan las empresas participantes en el programa, se da inicio al programa.
¿Quiénes participan?	Empresas medianas y grandes interesadas en hacer parte del programa de emprendimiento corporativo – Mega – I. Nota: Se seleccionarán hasta 90 empresas Megainnovadoras.
¿Cuál es el tiempo estimado?	2 meses.
Actividades de esta ETAPA:	Acompañamiento y gestión con empresas postuladas y posteriormente con las seleccionadas:

Actividades con las empresas postuladas:

- INNPULSA COLOMBIA y EL CONSULTOR brindarán sesiones de socialización conceptual y procedimental del programa en cada nodo regional establecido. Se transferirá conocimiento sobre procesos de emprendimiento corporativo en términos de: definición y focos de innovación, estrategias de crecimiento, cultura de innovación, conexión con el entorno, entre otros.
- Aplicación del modelo de diagnóstico (herramienta de postulación) diseñado para las empresas postuladas, que permita entender los rasgos principales de las empresas y su entorno. Este modelo contendrá aspectos como: rasgos culturales, compromiso y apoyo de Presidencia y alta dirección de cada una de las empresas, alineación de la estrategia corporativa con procesos de innovación y emprendimiento, nivel de madurez en procesos de innovación, equipo, presupuesto para la innovación y el emprendimiento, patentes u otras formas de protección de la propiedad industrial, tendencias que se relacionan con la compañía, identificación de sectores transversales que pueden apoyar el crecimiento de la empresas entre otros aspectos que INNPULSA COLOMBIA y **EL CONSULTOR** consideren relevantes conocer para plantear la ruta de acción que se llevará a cabo en el programa, para cada una de las empresas.

NOTA UNO: esta sesión se realizará por nodo regional de manera presencial en cada uno de los CAR⁴ establecidos por INNPULSA COLOMBIA y el CONSULTOR, los cuales son:

Nombre	CAR
Antioquia	Medellin
Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Choco	Cali
Bogotá región	Bogotá
Caribe, San Andrés y Providencia	Barranquilla
	Cartagena
Santanderes, Llanos, Boyacá, Guaviare, Vichada, Guainía, Vaupés	Bucaramanga
	Tuja
	Villavicencio
	Cúcuta
Eje Cafetero, Tolima, Huila, Caquetá, Amazonas, Putumayo.	Manizales
	Pereira
	Ibagué

⁴ CAR: Centro de atención regional

	<p>NOTA DOS: INNPULSA COLOMBIA podrá modificar los CAR previamente establecidos, lo cual será informado con antelación a las empresas postuladas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las Empresas postuladas que deseen inscribirse deberán diligenciar el anexo No. 1 “Carta Inscripción, declaración y compromiso” y diligencian la inscripción respectiva para ser parte del programa, el anexo No. 1 debe ser radicado en FIDUCOLDEX en la Calle 28 No 13A – 24, Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C., en la Ciudad de Bogotá y presentarse íntegramente diligenciado. - Una vez inscritas las empresas, éstas deberán vincularse al CONSULTOR mediante el ACUERDO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - INNPULSA COLOMBIA junto con EL CONSULTOR seleccionarán las empresas que cumplieron los requisitos establecidos y publicará los resultados de las empresas seleccionadas. <p><u>Preparación de las empresas seleccionadas para el inicio del programa.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Se definirá el plan de acción con cada una de las empresas, que contenga como mínimo: alcance, actividades, tiempos, resultados, medios de verificación, responsables, indicadores, entre otros, para la correcta ejecución del programa. - Se analizarán las tendencias del mercado actual y futuro (estrategias de crecimiento, indicadores, capacidades, oferta de valor, mercados más importantes, cambios previstos en estructura/presupuesto y/o en el entorno tecnológico, crecimiento de industrias de interés, entre otros) de cada una de las empresas participantes, con la metodología y herramientas brindadas por INNPULSA COLOMBIA y EL CONSULTOR.
<p>Obligaciones de las Empresas Beneficiarias</p>	<p>Las empresas beneficiarias obligatoriamente para el desarrollo del programa deben aportar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documentos requeridos para la selección. - Recursos humanos y técnicos. - Tiempo. - Información. - Participación en eventos de socialización. - Aporte de contrapartida en efectivo que corresponde al 40% del valor total de la consultoría que será cancelado directamente al Consultor, el

	<p>60% restante es asumido por INNPULSA COLOMBIA.</p> <p>NOTA: La contrapartida en efectivo que debe pagar la empresa beneficiaria AL CONSULTOR asciende a la suma de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS IVA INCLUIDO (\$ 29.407.407) IVA INCLUIDO correspondiente al 40% del valor total de la CONSULTORÍA. Este pago se hará en dos cuotas del 50% cada una. El primer pago al momento de aprobación como empresa beneficiaria del programa y suscripción del ACUERDO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO con EL CONSULTOR y el segundo pago dentro los nueve (9) meses siguientes.</p>
--	---

Etapa 2 – Operación del programa con las empresas seleccionadas en cada nodo regional	
¿Qué pasa en esta etapa?	A partir del análisis de las tendencias del mercado actual y futuro de cada una de las empresas beneficiarias, se establecerá la ruta de acción, y se hará la identificación del portafolio de iniciativas de emprendimiento corporativo, seguido de un acompañamiento metodológico y apoyo técnico para el desarrollo de las mismas.
¿Quiénes participan?	Hasta 90 empresas beneficiarias distribuidas en los nodos regionales establecidos.
¿Cuál es el tiempo estimado?	Hasta un máximo de 18 meses. (Este tiempo dependerá de la dinámica interna, capacidad de respuesta y condiciones externas de cada empresa).
Actividades de esta ETAPA:	<p>Acompañamiento técnico y seguimiento por parte de INNPULSA COLOMBIA y EL CONSULTOR para el desarrollo de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar una sesión de inicio del programa para alinear expectativas, revisar los resultados del diagnóstico, compromisos de la empresa, explicación del plan de acción, definir tiempos y recursos, y analizar los imperativos estratégicos actuales y futuros. En dicha sesión también se deberá involucrar a las oficinas de comunicaciones y relaciones públicas de las empresas con el fin de socializar y hacer entrega de la narrativa, mensajes principales y secundarios y demás herramientas de la estrategia de comunicaciones que se implementará a lo largo del programa. - Validar que la junta directiva, presidente y gerentes/directores tengan conocimiento y compromiso para la correcta ejecución en el Programa. - Desarrollar sesiones de trabajo y entrenamiento con los actores pertinentes de cada empresa alrededor de la identificación de un portafolio de iniciativas de emprendimiento corporativo. Esto alineado con su estrategia corporativa y con las tendencias actuales y futuras de su mercado con sus indicadores de gestión e impacto.

	<ul style="list-style-type: none"> - A partir de esta identificación, ejecutar la ruta de acción establecida en el programa que permita definir el alcance y desarrollar dos iniciativas de emprendimiento corporativo. - Se brindará acompañamiento metodológico con apoyo técnico en la temática de las iniciativas. - Se apoyará la implementación de la estrategia de comunicaciones que se establece a lo largo del programa en cada una de las empresas. - Se apoyará y se dará consejo a las empresas seleccionadas con sus iniciativas y actividades de carácter cultural y de apropiación de los procesos de innovación que conduzcan a arraigar valores, hábitos y conductas que favorezcan y promuevan la replicabilidad de la experiencia obtenida en el programa. - Se orientará a las empresas según su estado de madurez y los recursos disponibles, en el esquema más adecuado para financiar la puesta en marcha de las iniciativas empresariales que surgen del programa.
<p>Obligaciones de las Empresas Beneficiarias</p>	<p>Las empresas beneficiarias obligatoriamente para el desarrollo del programa deben aportar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recursos humanos y técnicos. - Tiempo. - Infraestructura y logística para la realización de sesiones de trabajo. - Información. - Compromiso. - Participación en las sesiones de trabajo y entrenamientos. - Participación de la Junta Directiva y Alta Gerencia. - Recursos en efectivo y en especie que la Empresa beneficiaria determine para la implementación de las iniciativas de emprendimiento corporativo.

NOTA: la información de los recursos en efectivo y en especie de los que deben disponer las empresas beneficiarias para la implementación de las iniciativas de emprendimiento corporativo, se encuentran detalladas en el anexo No. 2 ***“Información del Programa y Detalle de Requerimientos”***

5.3 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

El desarrollo de esta invitación tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por INNPULSA COLOMBIA sin restricción mediante adenda a la presente invitación:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura y publicación de la INVITACIÓN	3 de agosto de 2018	Página web www.innpulsacolombia.com
Proceso de postulación	Desde el 3 de agosto de 2018 al 7 de septiembre de 2018	www.innpulsacolombia.com/ofertas/megainnovadores
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones a la invitación	Desde el 6 de agosto de 2018 – 15 de agosto de 2018	Correo electrónico: info@innpulsacolombia.com
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	21 de agosto de 2018	Página web www.innpulsacolombia.com
Sesiones de socialización y transferencia de conocimiento en los nodos regionales	Del 21 de agosto de 2018 al 14 de septiembre de 2018	En los CAR
Inscripción empresas grupo 1	Del 21 de agosto de 2018 al 7 de septiembre de 2018	En los medios dispuestos por iNNpulsa Colombia
Inscripción empresas grupo 2	10 de septiembre de 2018 al 28 de septiembre de 2018	En los medios dispuestos por iNNpulsa Colombia
Listado final de empresas seleccionadas	3 de octubre de 2018	Página web www.innpulsacolombia.com

5.3.1 FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con la presente invitación, que surjan por parte de todas las empresas, deberán ser presentadas mediante correo electrónico dirigido al INNPULSA COLOMBIA a nombre de info@innpulsacolombia.com indicando en el asunto el nombre y número de la invitación.

5.3.2 RESPUESTA DE INQUIETUDES

INNPULSA COLOMBIA publicará en su página web las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes. A través de la página web: www.innpulsacolombia.com

6. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán postularse empresas constituidas legalmente en Colombia, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser persona jurídica mediana o grande, es decir, tener una planta de personal con más de 50 trabajadores y activos totales superiores a 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, según la clasificación establecida por el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 2 de la Ley 905 de 2004.
- b) Tener al menos tres (3) años de constitución al momento de la presentación de la postulación.
- c) Contar con un mínimo de 40 empleados cuyo nivel mínimo de estudio sea tecnólogo, pregrado, especialización, maestría o doctorado.
- d) Contar con un sistema contable debidamente auditado por contador y/o Revisor Fiscal, según corresponda.
- e) Aportar toda la documentación exigida en los presentes términos de la invitación.

NOTA: Cada empresa seleccionada como beneficiaria debe estar en disponibilidad inmediata para vincularse al programa de Emprendimiento Corporativo MEGA I, participar activamente durante la ejecución de todas las etapas que conforman el programa y disponer de los recursos (técnicos, humanos, económicos, de información, entre otros) necesarios para tal efecto, condiciones que acepta conocer y cumplir con la presentación de la postulación.

6.1. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR

No podrán participar aquellas personas jurídicas que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente invitación.

7. CUPOS DISPONIBLES POR NODO REGIONAL

La siguiente tabla muestra la distribución de cupos disponibles por nodo regional los cuales se asignarán por estricto orden de postulación y efectiva inscripción, siempre y cuando las inscritas cumplan con los requisitos.⁵

No.	Nodo Regional	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	Antioquia	9	16
2	Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Chocó	4	12
3	Bogotá y Cundinamarca	8	20
4	Caribe, San Andrés y Providencia	4	12
5	Santanderes, Llanos, Boyacá, Guaviare, Vichada, Guainía, Vaupés	4	20
6	Eje Cafetero, Tolima, Huila, Caquetá, Amazonas, Putumayo	4	10
Total		33	90

⁵ CAR: Centro de atención regional: Hace referencia al área metropolitana designada para atender la región correspondiente. Esta zona está delimitada al municipio nombrado y a su área metropolitana de influencia.

NOTA UNO: En caso de no completar el número máximo de empresas establecido por nodo regional, INNPULSA COLOMBIA podrá reasignar el número de cupos por orden de postulación y efectiva inscripción siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en esta invitación hasta completar el total de las noventa (90) empresas.

NOTA DOS: En caso de que no se complete el número mínimo de empresas establecido en cada uno de los nodos, no se desarrollará el programa en dicho nodo, y los cupos serán reasignados a los otros nodos regionales teniendo en cuenta el orden de postulación y efectiva inscripción de las empresas, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en esta invitación hasta completar el total de las noventa (90) empresas.

8. MECÁNICA DE LA POSTULACIÓN, INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA

La postulación, inscripción y posterior selección de las empresas beneficiarias se desarrollará de la siguiente manera:

8.1. POSTULACIÓN

Objetivo: Conformar el grupo de empresas interesadas en participar del programa de Emprendimiento Corporativo MEGA I por cada uno de los nodos regionales establecidos por INNPULSA COLOMBIA.

¿Cómo se realizará?: El Representante Legal de la empresa interesada en participar en el programa deberá diligenciar a través del portal web de **INNPULSA COLOMBIA** en el link: www.innpulsacolombia.com/es/ofertas/megaI2018, un formulario de postulación.

Una vez postuladas las empresas, **INNPULSA COLOMBIA** procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta invitación.

La Empresa postulada declara conocer los términos de la invitación y acepta la política de manejo de datos adoptada por Fiducoldex, vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL – INNPULSA, política que se encuentra en la página web www.fiducoldex.com.co.

Para realizar la postulación la empresa debe diligenciar la siguiente información que se encuentra en línea en el formulario de postulación:

- DATOS DE LA EMPRESA (todos los datos son obligatorios)
- NIT
- Razón Social
- Departamento
- Ciudad
- Dirección
- Teléfono

- Página web
- Número de empleados
- Sector Económico
- Descripción de la empresa (500 palabras máximo)
- ¿Cuenta con mínimo 40 empleados con nivel mínimo de estudio de tecnólogo, especialización, pregrado, maestría, doctorado o posdoctorado? (Si) (No)
- Tiempo de existencia legal años () y meses ()
- Logo empresa

Datos del contacto del responsable de la postulación (todos los datos son obligatorios)

- Documento de Identificación
- Nombre(s)
- Apellido(s)
- Teléfono Fijo
- Móvil/Celular
- Correo Electrónico
- Correo Secundario
- Cargo dentro de la empresa

Datos del Representante Legal (todos los datos son obligatorios)

- Documento de Identificación
- Nombre(s)
- Apellido(s)
- Teléfono Fijo
- Móvil/Celular
- Correo Electrónico
- Cargo dentro de la empresa

Datos del gerente/presidente (todos los datos son obligatorios)

- Documento de Identificación
- Nombre(s)
- Apellido(s)
- Teléfono Fijo
- Móvil/Celular
- Correo Electrónico
- Cargo dentro de la empresa

Una vez la empresa haya realizado su postulación recibirá un email con la siguiente información:

- Grupo al que pertenece

- Nodo regional al que pertenece
- Puesto de postulación
- Fecha, hora y lugar asignado para la reunión de socialización
- Usuario y contraseña para ingresar a la plataforma del programa de emprendimiento corporativo MEGA I
- Las demás indicaciones que se consideren importantes por parte de INNPULSA COLOMBIA.

Una vez la empresa postulada accede a la plataforma, deberá relacionar en esta, un número mínimo de 5 empleados de niveles 1 y 2 ⁶ de la organización, los cuales deberán completar una herramienta de *Corporate Venture Assessment*⁷. El diligenciamiento de esta herramienta es prerequisite para la inscripción al programa MEGA I, sin embargo, el resultado arrojado por la herramienta es solamente de carácter informativo y será utilizado para el desarrollo del programa.

NOTA UNO: Los datos personales que se suministren sobre los funcionarios de la empresa que se postule y/o sea beneficiaria, estarán sujetos a un tratamiento seguro y con la única finalidad de contactar y gestionar las etapas del proyecto con las personas indicadas por cada empresa.

NOTA DOS: Con el fin de aclarar inquietudes se dispondrá de la cuenta de correo electrónico (info@innpulsacolombia.com) para resolver dudas y se publicarán y actualizarán las respuestas en la página de INNPULSA.

8.2. ORDEN DE LLEGADA DE LA POSTULACIÓN

Siguiendo los límites planteados en la tabla de distribución de cupos disponibles por nodo regional del numeral 7: **CUPOS DISPONIBLES POR NODO REGIONAL** (donde cada nodo regional tiene un cupo máximo de empresas a atender) serán asignadas al Grupo 1 aquellas empresas que en su respectivo orden de llegada se hayan inscrito y se encuentren dentro del límite máximo de cupos disponibles en cada nodo regional, y cumplan los requisitos establecidos en esta invitación. Las empresas que estén por fuera de este máximo serán asignadas al Grupo 2, en un número igual al máximo de cupos de su respectivo nodo. Las empresas que se inscriban después del Grupo 2 harán parte del Grupo de Empresas Potenciales y conformarán la base de datos de **INNPULSA COLOMBIA** para ser informados de próximas opciones de programas.

Ejemplo: Bogotá tiene un cupo de 20 empresas, las primeras 20 empresas inscritas hacen parte del Grupo 1 de Bogotá, las segundas 20 serán asignadas al Grupo 2 de Bogotá, el resto de empresas inscritas hacen parte del Grupo de Empresas Potenciales Bogotá para próximas opciones de programas.

Toda empresa del Grupo 1 que desista de participar o no cumpla con los requisitos establecidos en esta invitación dentro del tiempo establecido, libera su respectivo cupo y este puede ser usado por la primera empresa del Grupo 2 y así sucesivamente según el orden de postulación.

NOTA: No se tendrán en cuenta documentos que se entreguen por fuera del tiempo establecido en esta invitación.

⁶ Niveles 1 y 2: Son las personas que hacen parte de los órganos directivos y gerenciales de las empresas.

⁷ Herramienta de medición que permite identificar el estado de alistamiento de una organización o empresa, para implementar procesos de emprendimiento corporativo.

8.3. SOCIALIZACIÓN

OBJETIVO: Cada una de las Empresas postuladas se compromete a enviar como mínimo dos (2) representantes de su equipo a una sesión en la que se socializará de manera detallada el programa de emprendimiento corporativo MEGA-I, resolviendo las inquietudes de los asistentes con respecto al compromiso de asignación de recursos, metodología de trabajo, cronogramas generales, sistema de gobierno, comunicación del proyecto, cronogramas, entre otros que surjan, además se transferirá conocimiento sobre procesos de emprendimiento corporativo en términos de: definición y focos de innovación, estrategias de crecimiento, cultura de innovación, conexión con el entorno, entre otros. Los dos asistentes deberán ser: a) El Representante Legal de la Empresa o quien éste designe del nivel directivo o miembro de junta y b) El responsable de innovación y/o nuevos negocios de la empresa postulada.

¿Cómo se realizará?: Se realizarán reuniones de socialización de 2 horas con un alrededor de 10 empresas por encuentro.

El día, hora y CAR donde se realizará la reunión será comunicada vía email a los contactos entregados por cada empresa postulada.

Una vez finalizada esta reunión, se habilitarán los campos de inscripción respectivos en la plataforma digital cada empresa asistente e interesa los diligencie, con el objetivo de que manifiesten su intención de vincularse al PROGRAMA y suscriban los anexos establecidos en estos términos.

Con la información entregada durante la socialización las empresas del grupo 1 deberá tomar la decisión de vincularse al programa y proceder a la respectiva inscripción, de desistir de su participación este cupo automáticamente será asignado a las empresas del grupo 2.

NOTA: Todos los costos y gastos de desplazamientos del personal de la empresa postulada al lugar asignado para la socialización son responsabilidad de la empresa y no están a cargo de **INNPULSA COLOMBIA** ni del CONSULTOR.

8.4. INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS GRUPO 1

Objetivo: Formalizar la participación de las empresas postuladas del grupo 1 en el programa MEGA-I.

¿Cómo se realizará?: Para realizar la inscripción, la empresa debe acceder a la plataforma que habilitará **INNPULSA COLOMBIA**, declarar su intención de inscripción y adjuntar los siguientes documentos, además de esto: el anexo No. 1 “**Carta de Inscripción, declaración y compromiso**” deberá ser radicada en FIDUCOLDEX en la Calle 28 No 13A – 24, Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C., en la Ciudad de Bogotá y presentarse íntegramente diligenciado; y el **Anexo 3. Acuerdo y condiciones para la prestación del servicio** deberá ser enviado a EL CONSULTOR.

- Anexo No. 1 “**Carta de Inscripción, declaración y compromiso**”
- Anexo No. 3 “**Acuerdo y condiciones para la prestación del servicio**”
- Certificado de existencia y representación legal, o su equivalente, con vigencia no superior a dos (2) meses,

- expedido por el órgano correspondiente.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal o quien haga sus veces.
 - Fotocopia del Rut
 - En el evento que aplique, deberá anexarse el acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la empresa para presentar su inscripción a esta invitación, así como autorización para suscribir los documentos que se requieran en caso de que resulte seleccionado.
 - Poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario, cuando se actúe por apoderado (si el documento se otorga en el exterior debe presentarse apostillado).

NOTA UNO: Toda empresa que una vez inscrita y seleccionada se retire o incumpla con los compromisos establecidos por el programa, se obliga a pagar al CONSULTOR de manera inmediata el 100% del valor de la consultoría, la cual asciende a la suma de SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$73.518.519) IVA incluido, descontándose los valores que a la fecha haya cancelado.

NOTA DOS: La cantidad de cupos disponibles para las Empresas del Grupo de 2 se informarán a las empresas de dicho grupo para que hagan llegar los documentos en los tiempos establecidos y les sea asignado el cupo según su orden de postulación.

8.5. INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS GRUPO 2

Objetivo: Permitirles a las Empresas del Grupo 2 formalizar su inscripción para asegurar su participación en el programa MEGA-I, dependiendo de los cupos liberados y el orden de postulación.

¿Cómo se realizará?:

Para realizar la inscripción, la empresa debe acceder a la plataforma que habilitará iNNpulsas Colombia, desarrollando el procedimiento indicado en el numeral 8.4. de esta invitación y adjuntar los documentos ahí señalados.

8.6. RECHAZO DE INSCRIPCIONES

Se rechazarán las inscripciones en las que:

- La empresa participante no cumpliera con los requisitos mínimos establecidos en los presentes términos de invitación.
- No se presente la documentación exigida en los presentes términos de invitación o en sus anexos.
- Se incluya información que no sea veraz.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la Ley colombiana.
- Los participantes en los que la Gerencia de Riesgos de Fiducoldex S.A. ratifique la coincidencia total del postulante y/o sus relacionados con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.

- Cuando la empresa inscrita se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.

8.7. LÍSTADO FINAL DE EMPRESAS BENEFICIARIAS

Objetivo: Dar a conocer el listado final de empresas beneficiadas del Programa de Emprendimiento Corporativo MEGA I y establecer el relacionamiento entre estas y EL CONSULTOR.

¿Cómo se realizará?: Una vez terminado el proceso de inscripción de las Empresas, **INNPULSA COLOMBIA** publicará en su página web el listado final de las empresas seleccionadas como beneficiarias del programa y enviará a cada una de ellas un correo electrónico informando los resultados.

9. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA INVITACIÓN

El valor total del programa de Emprendimiento Corporativo MEGA-I por empresa beneficiaria, asciende a la suma de SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$73.518.519) IVA incluido.

INNPULSA COLOMBIA aportará por cada empresa beneficiaria como máximo la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE (\$ 44.111.111) IVA incluido.

La empresa beneficiaria deberá aportar una contrapartida equivalente al 40% del valor total del programa por empresa beneficiaria que asciende a la suma de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS IVA incluido (\$ 29.407.407). Este pago se hará directamente al CONSULTOR en dos cuotas cada una del cincuenta por ciento (50%). El primer pago al momento de suscripción del **ANEXO 3. ACUERDO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** con EL CONSULTOR y el segundo pago dentro los nueve (9) meses siguientes.

NOTA UNO: Se precisa que las empresas deberán realizar el pago de la contrapartida directamente al CONSULTOR, sin que INNPULSA COLOMBIA asuma responsabilidad alguna por los pagos que le corresponda asumir a cada una de las empresas beneficiarias.

NOTA DOS: Conforme a la Carta de Inscripción, declaración y compromiso que las empresas beneficiarias suscriban con INNPULSA COLOMBIA y al ACUERDO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO suscrito con EL CONSULTOR, el no pago oportuno de la contrapartida, implicará la suspensión de las actividades correspondientes en dicha la empresa e incumplimiento por parte de esta.

10. INSTRUCCIONES GENERALES

10.1. ADENDAS

INNPULSA COLOMBIA comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a esta invitación.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por las empresas interesadas en el programa para realizar su postulación y posterior inscripción.

10.2. NO MODIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN E INSCRIPCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la postulación y/o inscripción en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre, la postulación y/o inscripción no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA**. La presentación de la postulación y/o inscripción implica que la empresa acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en esta invitación.

La empresa postulada y/o inscrita utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

10.3. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Que no se presente ninguna postulación **b)** Se inscriban menos de 33 empresas en el total de los nodos regionales.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **INNPULSA COLOMBIA**, www.innpulsacolombia.com con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Abierta.

10.4. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones o complementaciones respecto de cualquiera de los requisitos exigidos, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. Sin que este hecho implique la acreditación de requisitos con documentos o certificados expedidos con posterioridad a la fecha de cierre de la invitación.

En caso de que, el interesado no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA** podrá descartar su postulación y/o inscripción.

11. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El participante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de

postulación e inscripción. INNPULSA COLOMBIA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, el INNPULSA COLOMBIA, se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

12. CLÁUSULA DE RESERVA

INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones o inscripciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las empresas que se presentaron.

13. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA

Las empresas seleccionadas para participar en el **PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO CORPORATIVO MEGA - I**, al presentar su postulación e inscripción a la presente invitación entienden y aceptan que el **INNPULSA COLOMBIA** no asume ninguna responsabilidad por las labores de consultoría realizadas por la firma ejecutora, por lo que lo eximen de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.

14. DIFUSIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA

INNPULSA COLOMBIA podrá difundir libre y sin limitaciones de ningún tipo toda información no confidencial o estratégica entregada por EL CONSULTOR o las empresas en desarrollo del programa MEGA-I, haciendo mención de la autoría cuando ésta corresponda.

Para efectos de información confidencial o estratégica de cada una de las empresas beneficiarias, **INNPULSA COLOMBIA** y EL CONSULTOR no solicitarán ni documentarán los proyectos o iniciativas que las empresas desarrollen en el marco del programa.

Las empresas beneficiarias autorizan a **INNPULSA COLOMBIA**, desde la radicación de la postulación, para la utilización de su nombre e imagen en la distribución de material audiovisual relativo al programa para actividades de difusión.

Las empresas beneficiarias para realizar cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades, entregables o productos derivados de la ejecución del programa, deberán mencionar que éste se ha realizado gracias al auspicio de **INNPULSA COLOMBIA** aplicando el manual de imagen corporativa de **INNPULSA COLOMBIA** que se le dará a conocer a cada una de las empresas.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Las invenciones, investigaciones, publicaciones o descubrimientos realizados por la empresa beneficiaria en desarrollo del Programa serán de propiedad exclusiva de ésta y se registrarán por las disposiciones normativas vigentes sobre propiedad intelectual.

EL CONSULTOR garantizará que las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados en desarrollo del programa serán de las empresas beneficiarias y será responsabilidad de las partes (consultor, empresas beneficiarias) firmar los acuerdos de propiedad intelectual que sean necesarios para fijar las condiciones de propiedad sobre los desarrollos que eventualmente se generen en ejecución de EL PROGRAMA, Se excluyen de esta obligación y garantía, las creaciones intelectuales antecedentes o previas que el CONSULTOR utiliza para la prestación de sus servicios, bien se trate de metodologías, modelos, software, planos, diseños y cualquiera otra que sea preexistente al proyecto y que haga parte del know how del consultor para la debida prestación de los servicios.

EL CONSULTOR y las empresas beneficiarias exonerarán a INNPULSA COLOMBIA ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución de **EL PROGRAMA** y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

16. CONFLICTOS POR COBERTURA DE USO DE PATENTES Y DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

En caso que **INNPULSA COLOMBIA** sea objeto de cualquier reclamación judicial o extrajudicial basada en el hecho de que la utilización, goce, transferencia, licenciamiento o cualquier otra consecuencia derivada del desarrollo del programa, produzca o constituya en cualquier forma violación alguna de patente o derechos de propiedad industrial o derechos de autor, **EL CONSULTOR** y la empresa beneficiaria se obligan a sus expensas, si hubiese lugar a ello, a rembolsar cualquier cantidad que tuviere que pagar **INNPULSA COLOMBIA** por dicha reclamación, todo ello siempre y cuando **INNPULSA COLOMBIA** le avise por escrito sobre las acciones interpuestas o intentadas en su contra.

17. HABEAS DATA

Los datos personales e información personal de los funcionarios y/o colaboradores de la empresa postulante que es suministrada a través de la presente invitación, se presume que ha sido previamente determinada por el titular del dato, quien ha autorizado su entrega para efectos de contactabilidad y gestión del proyecto.

Si en la ejecución del proyecto, la empresa beneficiaria llegase a incluir tratamiento de datos, o procesos de analítica de datos que requieran del tratamiento de datos personales de terceros, se obliga a cumplir con todos los requerimientos del régimen legal vigente de protección de datos personales en Colombia, y por ende, deberá mantener indemne a INNPULSA COLOMBIA y a la firma consultora por cualquier reclamación proveniente de un indebido tratamiento de datos personales, con independencia de que se haya presentado una investigación por parte de la SIC o autoridad de control o no. En este aspecto la empresa beneficiaria autoriza desde ya que por parte de la firma consultora se pueda hacer auditorias o revisiones de este tema, por los riesgos que comporta para la debida ejecución del programa y el éxito de los resultados de innovación.

18. DEBERES FRENTE A CONFLICTO DE INTERESES

Las empresas interesadas en participar del programa declaran bajo la gravedad del juramento, que conocen y aceptan el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex como vocera de INNPULSA COLOMBIA, que se encuentra publicado en la página www.fiducoldex.com.co, así mismo declara no estar incurso en ninguna hipótesis de conflicto ni de coexistencia de interés. La empresa beneficiaria asume todas las obligaciones que son de su cargo, de acuerdo con el documento al que se ha hecho referencia.

19. ANEXOS:

- Anexo No. 1 – Carta de Inscripción, declaración y compromiso
- Anexo No. 2 – Información del Programa y detalles del requerimiento
- Anexo No. 3 – Acuerdo y condiciones para la prestación del servicio
- Anexo No. 4 – Metodología y Cronograma General a implementar por el Consultor
- Anexo No. 5 – Lista de Chequeo documentos a entregar para la selección